

ESTADO No. 021

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a. m, de hoy cuatro (04) de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JB4-15571	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A	249- 250	27/03/2014	A- 177	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB4-15571 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$ 31.418.475,0, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571 , DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO DE 2011 AL 27 DE ENERO DE 2012. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$ 33.242.812,0 31.418.475,0, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571 , DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO DE 2012 AL 27 DE ENERO DE 2013. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 34.580.267,0, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571 , DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO DE 2013 AL 27 DE ENERO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013,

						PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571 NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016872, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571 REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE \$ 36'134.766,0 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO DE 2014 AL 27 DE ENERO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN DE DICHOS PAGOS DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	---

						CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NQ ° 01DL016872 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NQ. 087 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012 SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 087 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBMANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ. 087 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCO-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	-----	27/03/2014	A-178	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HCO-091 QUE EL AUTO No 178 FUE NOTIFICADO POR ESTADO DE BOGOTÁ, DEBIDO A QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN LA SEDE PRINCIPAL.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDR-10331	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA	541-543	27/03/2014	A-179	SE INFORMA A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IDR-10331 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DADO QUE EL PTO. SOLO FUE APROBADO EN RESOLUCIÓN GTRI NO. 002 EL 13 DE 2011, Y DE ACUERDO AL PTO APROBADO TAMBIÉN SE ENTRARA A REQUERIR EL PAGO DE LOS CÁNONES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. REQUERIR A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA , TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-10331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE \$6.197.600 PESOS, CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON

						NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL REQUERIR A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ IDR-10331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE \$6.422.070 PESOS, CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL REQUERIR A LA COOPERATIVA
--	--	--	--	--	--	---

						MULTIATIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ IDR-10331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE \$6.679.086 PESOS, CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA COOPERATIVA MULTIATIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ IDR-10331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE \$7.067.044 PESOS, CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN
--	--	--	--	--	--	---

						POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE QUIRÁ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ IDR-10331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2011, ESTO ES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLQ CUANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO NO HABÍA SIDO APROBADO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ 270 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081038X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	117- 118	27/03/2014	A-180 SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-081038X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NQ 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013,

						PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2013, PRESENTADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ 081038X. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ 081038X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTITUYA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 070 DEL 28 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 070 DEL 28 DE ENERO DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	FE3-121	JOSE CORNELIO MACIAS URBANO	189-192	27/03/2014A-181	SE INFORMA AL SEÑOR JOSE CORNELIO MACIAS URBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FE3-121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FE3-121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL PARA LOS PERÍODOS 2008 Y 2009 ADEMÁS DE LOS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS PERÍODOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON

						LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FE3-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$75.462,10) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE FEBRERO DE 2010 AL 17 DE FEBRERO DE 2011. POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (75.318,71) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE FEBRERO DE 2011 AL 17 DE FEBRERO DE 2012. LOS PAGOS SE DEBERÁN EFECTUAR JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N1 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013. LAS CANCELACIONES SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N.º 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE3-121, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS
--	--	--	--	--	--	---

						PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE3-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE3-121, BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGAR PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE3-121 BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA
--	--	--	--	--	--	--

						EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, LA CUAL AVALE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE3-121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DEL DECRETO 0035 DE 1994, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE3-121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 EN RELACIÓN A QUE EL TITULAR MINERO DEBE AMOJONAR EL POLÍGONO DEL ÁREA, ADEMÁS SE DEBE INSTALAR LA VALLA CONCERNIENTE SEÑALIZACIÓN INTERNA PREVENTIVA, POR LO CUAL SE ENCUENTRA INCUMPLIENDO LOS POSTULADOS LEGALES DEL DECRETO 2222 DE 1993. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL
--	--	--	--	--	--	---

						CONTRATO DE CONCESIÓN NQ FE3-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ FE3-121, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013.
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	16704	BENJAMIN TOVAR MENDEZ Y OTROS	230- 234	27/03/2014	A- 182 SE INFORMA A LOS SEÑORES BENJAMIN TOVAR MENDEZ Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 16704 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ

						SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FMB ANUAL DE 2013 POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE SE ACOJAN A LO APROBADO EN EL PTI, TODA VEZ QUE SE OBSERVÓ UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO CON BANCOS DE 30 METROS DE ALTURA APROXIMADAMENTE, BERMA DE 12 M, ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE 50° CON LA HORIZONTAL Y DIRECCIÓN DE ARRANQUE N50° W, DIFERENTE AL APROBADO EN EL PTI DONDE SE DESCRIBE UNA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO CON BANCOS DE 4 M DE ALTURA, TALUD VERTICAL DE 4 M Y BERMA DE 6 M, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704 PARA QUE CORRIJAN O MODIFIQUEN LOS TALUDES EN CUANTO A LA INESTABILIDAD QUE PRESENTAN, DE CONFORMIDAD CON EL
--	--	--	--	--	--	--

						ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, PARA QUE ACTUALICEN LOS PLANOS DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS INFORMES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y REALIZAR MENSUALMENTE LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PARA LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES COMO SON: PÉRDIDAS DE HORAS HOMBRE/ MES, DÍAS DE INCAPACIDAD TOTALES, ÍNDICES DE ACCIDENTES Y SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y TODOS LOS DEMÁS FACTORES DE ACCIDENTALIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL
--	--	--	--	--	--	---

						ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987 POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, PARA QUE PRESENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGÍA OCUPACIONAL, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE SUS TRABAJADORES POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704 PARA QUE CUMPLAN LA OBLIGACIÓN DE ALLEGAR LAS PLANILLAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE TIENE A SU CARGO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE
--	--	--	--	--	--	--

							LA LEY 100 DE 1993 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 14 DE JUNIO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 16704 PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD MINERA CORRER TRASLADO A CORTOLIMA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS QUE LE COMPETEN FRENTE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
7	CONTRATO DE CONCESION	FFM-101	FERNANDO SANCHEZ JACOBO	242- 245	27/03/2014	A-183	SE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO SANCHEZ JACOBO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. FFM-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFM-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLAN. EL TITULAR DEBE ACLARAR CUÁL ES LA CANTIDAD REAL DE PRODUCCIÓN EN ESE PERÍODO, YA QUE NO COINCIDE LA CANTIDAD DE PRODUCCIÓN REPORTADA EN EL FBM CON LA CANTIDAD REPORTADA PARA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL SEMESTRE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O

						FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFM-101 DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: -EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DESDE EL 24 DE MAYO DE 2008 AL 23 DE MAYO DE 2009, POR UN VALOR DE TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$384.968) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. -EL PAGO DE DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DESDE EL 24 DE MAYO DE 2009 AL 23 DE MAYO DE 2010, POR VALOR DE CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 414.498) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. -EL PAGO DE DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DESDE EL 24 DE MAYO DE 2010 AL 23 DE MAYO DE 2011 POR VALOR DE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 429.596) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE
--	--	--	--	--	--	--

						SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO- LAS CONSTANCIAS DE DICHS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFM-101, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE IMPLEMENTEN LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 1335 DE 87 Y 2222 DE 1993 SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LABORES BAJO TIERRA Y CIELO ABIERTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFM-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A PRESENTE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III, IV DE 2011; I, II, III, IV DE 2012 Y I, II, III, IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE
--	--	--	--	--	--	--

						QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFM-101, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE SUMINISTRE LOS EPP Y DOTACIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFM 101, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN EL ARTÍCULO 115, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFM 101, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. ESTO CONSTITUIDO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: BENEFICIARIA: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" N.T. 900.500.018-2 TOMADOR: FERNANDO SÁNCHEZ JACOBO ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" N.T. 900.500.018-2 VIGENCIA: ANUAL CALCULO DEL MONTO A ASEGURAR: \$5.000.000 $5.000.000 \times 5\% = \\250.000 MONTO A ASEGURAR: \$250.000 EL VALOR DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL A CONSTITUIRSE ES DE: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, (\$250.000) PARA EL TERCERO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO NO FFM 101, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS Y EL SEÑOR FERNANDO SÁNCHEZ JACOBO EL CUAL
--	--	--	--	--	--	---

							TIENE POR OBJETO LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE FELDESPATOS, CUARZO O SÍLICE, MICA EN LÁMINAS U HOJAS Y CAOLÍN Y DEMÁS CONCESIBLES, EN UN ÁREA DE 25,025 HECTÁREAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS MEDIANTE AUTO NQ 735 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
8	AUTORIZACION TEMPORAL	NG3- 14421	CONSORCIO METROCORREDORES 3	162- 164	27/03/2014	A- 184	SE INFORMA AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. NG3-14421 QUE DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-14421, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, SEGÚN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS PLANOS DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE, DE LABORES DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-14421, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-14421, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DE 2012, Y I, II, III Y IV DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL BENEFICIARIO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-14421, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE
--	--	--	--	--	--	--

							CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-14421, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO NG3-14421, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE RESUELVA LAS CADUCIDADES CONTEMPLADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN VCT NO 000226 DE AGOSTO 16 DE 2012 SOBRE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO 1 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013.
9	LICENCIA DE EXPLORACION	21950	VILMER ESPANA GUZMAN	135	27/03/2014	A-185	SE INFORMA AL SEÑOR VILMER ESPANA GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 21950 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA,

						SE ENCUENTRA PENDIENTE ELABORAR MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE ACUERDO A QUE EN EL AUTO N° 070 DEL 23 DE ENERO DE 2012, SE APROBÓ EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE PROYECTAR LA RESPECTIVA MINUTA CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013.
10	CONTRATO DE CONCESION	JB4- 15561	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	254- 256	27/03/2014A- 186	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB4- 15561 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4- 15561, POR VALOR DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$74.524.526) RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 033 DE 16 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 17 DE DICIEMBRE

						DE 2013 POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE (\$38.750.481), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 033 DE 16 DE ENERO DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15561, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR DE TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$31.787.841,40), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DECONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15561 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PRESENTADA,
--	--	--	--	--	--	--

						CONFORME LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 033 DE 16 DE ENERO DE 2014, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JB4-15561, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRAL 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2009, 2010, 2011 Y 2012, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 033 DE 16 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ 033 DE 16 DE ENERO DE 2014.	
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	GI M-123	JUAN JESUS MENDEZ CASTAÑEDA	115-118	27/03/2014	A-187	SE INFORMA AL SEÑOR JUAN JESUS MENDEZ CASTAÑEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GI M-123 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GI M-

						123, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO DE LO SIGUIENTE: • CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.355.900), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE FEBRERO DE 2011 AL 10 DE FEBRERO DE 2012. • CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.667.000) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE FEBRERO DE 2012 AL 10 DE FEBRERO DE 2013. • CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.895.000) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE FEBRERO DE 2013 AL 10 DE FEBRERO DE 2014. PARA UN VALOR TOTAL DE Dieciséis millones novecientos diecisiete mil novecientos pesos m/cte (\$16.917.900), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO
--	--	--	--	--	--	---

						DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GIM-123, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE Diez (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1 913 592), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. EL TITULAR DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS:// WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GIM-123, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO
--	--	--	--	--	--	--

						DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GIM-123, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GIM-123, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUAL 2008, SEMESTRAL 2009, 2010 Y SEMESTRAL 2011. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GIM-123, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011 Y PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GIM-123, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DEL ESTADO DE TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GIM-123, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKM-092	MARTHA LUCIA GIRALDO Y OTRO	116-119	27/03/2014	A-188 SE INFORMA A LAS SEÑORAS MARTHA LUCIA GIRALDO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GKM-092 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$527.432) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIAL

						DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GKM-092 LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 137 DE 13 DE FEBRERO DE 2014. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NQ 42-44-101067113 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 137 DE 13 DE FEBRERO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2008 Y SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 137 DE 13 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DE LO SIGUIENTE: • QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$568.567.86) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012. • EL VALOR DE SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$601.582.27) POR CONCEPTO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

						• EL VALOR DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$625.785,69) POR CONCEPTO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PARA UN TOTAL DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.795.935,82), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009 Y 2010 Y LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 137 DE 13 DE FEBRERO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 137 DE 13 DE FEBRERO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 01 DE
--	--	--	--	--	--	---

						OCTUBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 01 DE OCTUBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 137 DE 13 DE FEBRERO DE 2014. .
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	18868	PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS P. Q. P. S. A	393- 395	27/03/2014	A- 189 SE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS P. Q. P. S. A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18868 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO INTERRUPE LOS TÉRMINOS DEL AUTO PAR-I NQ 002 DE 13 DE ENERO DE 2014, EL CUAL FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 001 DE 15 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2006, I DE 2007, I DE 2008, I, II, III; IV DE 2009; III DE 2010 Y I Y II DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 151 DE 20 DE FEBRERO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 151 DE 20 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988; AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NQ 18868, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2007, II, III Y IV DE 2008, I Y II DE 2010, I, II, IV DE 2012 Y III DE 2013, POR VALOR DE OCHO MIL

						CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$8 400 93), Y PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2010, III DE 2012 Y IV DE 2013 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NQ 18868, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EN LOS PLANOS ANEXOS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ALLEGAR LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2006, 2007 Y ANUAL 2012 Y PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 151 DE 20 DE FEBRERO DE 2014. POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS
--	--	--	--	--	--	---

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
						CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ 151 DE 20 DE FEBRERO DE 2014.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBK- 16141	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO	157- 159	27/03/2014A- 190	SE INFORMA A LA SEÑORA LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JBK- 16141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001 LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$ 859.559 M/C) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 086 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 300010879 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CÓNDOR S.A. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 060 DE 27 DE ENERO DE 2014. REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBK- 16141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000- 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3)

						DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBK-16141, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE EL SOPORTE DE PAGO POR VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/C (\$680.760 M/C), CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 060 DEL 27 DE ENERO DEL 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBK-16141, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE). \$271.858 POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2, PARÁGRAFO- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO
--	--	--	--	--	--	---

						DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 060 DE 27 DE ENERO DE 2014. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE TANTO LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010 Y LA PRESENTACIÓN DEL FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2013, COMO PARA QUE REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA DRA. TERESITA DEL PILAR DÍAZ GOMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C. 39.540.546, CON T.P. Nº 76.357 DEL C.S.J., BAJO LOS TÉRMINOS CONFERIDOS EN EL PODER OTORGADO POR LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
15	AUTORIZACION TEMPORAL	JBI- 10591	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S A	199-200	27/03/2014	A- 191	SE INFORMA A LA CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTAUTORIZACION TEMPORAL No. JBI-10591 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL

						2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
16	AUTORIZACION TEMPORAL	JBI-10571	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S A	160-161	27/03/2014	A-192 SE INFORMA A LA CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. JBI-10571 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	14794	NEPOMUCENO BONELO ARDILA	195-197	27/03/2014	A-193 SE INFORMA AL SENOR NEPOMUCENO BONELO ARDILA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 14794 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE TANTO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y AVAL TÉCNICO DE LA AGENCIA CONFORME A AUTO GTRI NO. 424 DEL 23 DE MARZO DEL 2007. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, TANTO PARA QUE REALICE LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL INFORME DE VISITA SFOM 199 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010, NOTIFICADO MEDIANTE AUTO S.F.O M 824 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2010 COMO PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN AFILIAR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE TIENE A SU CARGO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LEY 100 DE 1993 Y CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA LOS TRABAJADORES. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, TANTO PARA QUE SE ACOJAN A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, YA QUE EL ÁNGULO DE TRABAJO ES DE 45°, ASÍ MISMO QUE PRESENTEN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y
--	--	--	--	--	--	--

						AVAL TÉCNICO DE AGENCIA POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APELLO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988 TANTO PARA QUE PRESENTE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRES DEL AÑO 2011, I, II, III Y IV DEL 2012 Y I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2013 COMO PARA QUE PRESENTE LA CORRECCIÓN Y ACLARACIONES A LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS APORTADAS POR EL TITULAR PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL IV TRIMESTRE DEL 2006 AL III TRIMESTRE DE 2011, TODA VEZ QUE NO SE RELACIONA EL MINERAL APROBADO PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y AVAL TÉCNICO DE LA AGENCIA, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.	
18	CONTRATO DE CONCESION	HEO-133411X	CONTINENTAL GOLD COLOMBIA S A	125-127	27/03/2014	A-194	SE INFORMA A LA EMPRESA CONTINENTAL GOLD COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEO-133411X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-08171	LUIS FERNANDO SANTANA BELTRAN Y OTRO	57- 59	27/03/2014	A- 195 SE INFORMA A LOS SEÑORES LUIS FERNANDO SANTANA BELTRAN Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JBS-08171 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRE TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ CÓRRASE AL TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBÍ-08161	JULIO ISAAC GUTIERREZ BONILLA Y OTRO	82	27/03/2014	A- 196 SE INFORMA A LOS SEÑORES JULIO ISAAC GUTIERREZ BONILLA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JBÍ-08161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN Nº VSC Nº 000556 DEL 31 DE MAYO DE 2013, EN LA QUE SE APROBÓ LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JBÍ-08161 Y SE DECLARÓ TERMINADO EL CONTRATO Y REQUIRIÓ LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO

						AMBIENTAL SEGUN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 070 DEL 22 DE MARZO DE 2013, ACTO ADMINISTRATIVO QUE FUE INSCRITO EN REGISTRO MINERO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 18 DE MARZO DE 2013.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	IGO-16551	FONSECA VICTOR ANTONIO Y OTROS	151-152	27/03/2014A-197	SE INFORMA A LOS SEÑORES FONSECA VICTOR ANTONIO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IGO-16551 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER ROJAS CRISTANCHO, MISAEL DIAZ OSSA, VICTOR ANTONIO FONSECA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-16551, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN EL PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.096.796) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3)

						DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER ROJAS CRISTANCHO, MIGUEL DÍAZ OSSA, VÍCTOR ANTONIO FONSECA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-16551, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 152 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-16551 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013.	
22	AUTORIZACION TEMPORAL	NG6-09111	CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD	95-97	27/03/2014	A-198	SE INFORMA AL CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. NG6-09111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA

							NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD, BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Nº NG6-09111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMILLA Y EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD, BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Nº NG6-09111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL DEL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Nº NG6-09111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.
23	CONTRATO DE CONCESI ON	HID-09071	STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE (Q E P D)	365-367	27/03/2014	A-199	SE INFORMA A LOS SEÑORES STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE (Q E P D), TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HID-09071 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

						POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES DENTRO DEL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO – AMBIENTAL, A LA TITULAR STELLA ANDRADE DE CARVAJAL, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO 136 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE DE REDUCCIÓN DE ÁREA Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE
--	--	--	--	--	--	---

						RADICADO Nº 20139010033522 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HID-09071, DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 136 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HID-09071 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 29 DE MAYO DE 2013.
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILD-14312X	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	118	27/03/2014A-200	SE INFORMA AL SENOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ILD-14312X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 CON LOS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, LA CUAL DEBE SER ACTUAL NO SUPERIOR A

							NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA, AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE VIABILIDAD AMBIENTAL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-14311, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO 1 DE 25 DE JULIO DE 2013.
25	CONTRATO DE CONCESION	KEF-08051	ANDRES GILBERTO ZAPATA	88- 89	27/03/2014	A- 201	SE INFORMA AL SENOR ANDRES GILBERTO ZAPATA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. KEF-08051 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

						POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPATA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEF-08051 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE GARANTÍAS N° 560-46-994000000157 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 24 DE ENERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPATA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEF-08051 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM DEL AÑO 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPATA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEF-08051 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA EXPLORACIÓN VENCió EL 27 DE FEBRERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	--

						PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEF-08051 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEF-08051 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 24 DE JUNIO DE 2014.
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	0322- 73	ROCIO DEL PILAR FAJARDO MEDINA	186- 187	27/03/2014A- 202	SE INFORMA A LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR FAJARDO MEDINA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0322-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES ROCIO DEL PILAR FAJARDO MEDINA Y MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO TITULARES DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0322-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

						REQUERIR A LOS SEÑORES ROCIO DEL PILAR FAJARDO MEDINA Y MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO TITULARES DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0322-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBMS ANUALES DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, ASÍ COMO LOS FBMS SEMESTRALES DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ROCIO DEL PILAR FAJARDO MEDINA Y MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0322-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE
--	--	--	--	--	--	--

						LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ROCIO DEL PILAR FAJARDO MEDINA Y MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0322-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUEN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN, UNA VEZ QUE ESTE SE ENCONTRABA VIGENTE HASTA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010; CINCO AÑOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL REGISTRO MINERO NACIONAL, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0322-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 25 DE JUNIO DE 2013.
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCD- 101	LUIS FERNANDO IÑIGUEZ RICO	335- 336	27/03/2014	A- 203 SE INFORMA AL SEÑOR LUIS FERNANDO IÑIGUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HCD-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR LUIS FERNANDO IÑIGUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HCD- 101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL 2013, MÁS

						LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HCD-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HCD-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 560-47-994000030983 DEBIDO A QUE ESTÁ MAL
--	--	--	--	--	--	--

						CONSTITUIDA EN CUANTO AL VALOR ASEGURAR Y EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 59 DEL 24 DE ENERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HCD-101 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 059 DEL 24 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HCD-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 25 DE JULIO DE 2013.
28	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILH-08471	JAUMER AUGUSTO BONELLO	143- 145	27/03/2014A- 204	SE INFORMA AL SEÑOR JAUMER AUGUSTO BONELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ILH-08471 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR JAUMER AUGUSTO BONELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILH-08471 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRI MESTRES I, II, III Y IV TRI MESTRE DEL 2011 Y I, II, III Y IV DEL 2012 Y I, II, III, IV TRI MESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.

						LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAUMER AUGUSTO BONELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILH-08471 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBMS ANUAL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROCORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAUMER AUGUSTO BONELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILH-08471 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROCORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAUMER AUGUSTO BONELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILH-08471 BAJO CAUSAL
--	--	--	--	--	--	--

						DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, ACORDE A LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAUMER AUGUSTO BONELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILH-08471 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAUMER AUGUSTO BONELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILH-08471 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$859.5589), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DE 19 DE MAYO DE 2011,
--	--	--	--	--	--	--

						MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE https://www.anm.gov.co/?Q=aplicación-catastro-minero SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EL TRÁMITE DE TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° ILH-08471 DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILH-08471 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013.
29	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-08572	CIRO ROBERTO POMPEYO FRANCO Y OTRO	415-417	27/03/2014A-205	SE INFORMA A LOS SEÑORES CIRO ROBERTO POMPEYO FRANCO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IDN-08572 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

						SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 2001, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 200, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL I, II, III Y IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT
--	--	--	--	--	--	--

						900. 500. 018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO A LA PARTE MOTIVA, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LOS SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIALES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. • \$8.926.334, OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL 7 DE ENERO DE 2011 AL 6 DE ENERO DE 2012. • 49.445.000, NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS DE LA TERCERA ETAPA DE
--	--	--	--	--	--	---

						CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL 7 DE ENERO DE 2012 AL 6 DE ENERO DE 2013. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IDN-08572, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS BAJO
--	--	--	--	--	--	--

						CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN VSC 0284 DEL 20 DE MARZO DE 2013 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA CESIÓN DE DERECHOS SOLICITADA EL 24 DE FEBRERO DE 2011. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 23 JULIO DE 2013.
30	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KF3- 15131	CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y OTRO	141- 143	27/03/2014	A- 206 SE INFORMA AL CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y OTRO TITULARES DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. KF3-15131 QUE POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KF3-15131, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE EJECUTE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR VALOR DE \$568.670 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARÁGRAFO EL PAGO DE ESTA VISITA DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

						IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KF3-15131, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2011, 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KF3-15131, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A PRESENTE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III, IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS
--	--	--	--	--	--	--

						PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KF3-15131, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KF3-15131, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA BENEFICIARIO QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO KF3-15131, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KF3-
--	--	--	--	--	--	--

							15131DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 3 DE JULIO DE 2013.
31	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17705	UTURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO	142-144	27/03/2014	A-207	SE INFORMA A LOS SEÑORES UTURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 17705 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17705, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL II,III,IV TRIMESTRE 2008, I,II,III,IV TRIMESTRE 2009, I,II,III,IV TRIMESTRE 2010, I,II,III,IV TRIMESTRE 2011, I,II,III,IV TRIMESTRE 2012 Y, I,II,III,IV TRIMESTRE 2013 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN MES (1) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO

						1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17705, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FMB ANUAL DE 2009, I SEMESTRE Y ANUAL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL 2012 POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17705, PARA QUE ACTUALICEN LOS PLANOS DE LOS FRENTEROS DE EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17705 DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE LOS TITULARES EXPLIQUEN POR QUÉ RAZÓN NO HAN REALIZADO TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN MES (1) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17705, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL POR PARTE DEL TITULAR MINERO, EL
--	--	--	--	--	--	---

							ACTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEMUESTRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL TRÁMITE DE LA MISMA, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN MES (1) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17705, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y EN EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, REGLAMENTADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 13 DE JUNIO DE 2013.
32	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC- 151	DIANA MARCELA QUIROGA Y OTROS	124- 126	27/03/2014	A- 208	SE INFORMA A LOS SEÑORES DIANA MARCELA QUIROGA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLC- 151 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLC- 151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,

						PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLC-151 BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EJECUTE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$418.315) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, PARÁGRAFO PRIMERO: SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NQ 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO
--	--	--	--	--	--	---

						DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. PARÁGRAFO TERCERO - EL RECIBO DE PAGO LO PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP:// WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GLC-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A PRESENTE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II III Y IV DE 2009, I II III Y IV DE 2010, I II III Y IV DE 2011, I II III Y IV DE 2012 Y I II III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
--	--	--	--	--	--	--

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLC151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE CONTRATO DE CONCESIÓN GLC151, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLC151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O
--	--	--	--	--	--	--

							FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GLC-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 PARA APORTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL CON LAS ESPECIFICACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GLC-151. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 1 DEL 15 DE ABRIL DE 2013.
33	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KHD- 14291	CONSORCIO PALETARA 2009	59- 60	27/03/2014	A- 209	SE INFORMA AL CONSORCIO PALETARA 2009 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. KHD-14291 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KHD-14291, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

						PARAGRAFO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NQ. NQ KHD-14291. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013.	
34	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKK-09441	CASAMOTOR S A Y OTRO	260-262	27/03/2014	A-210	SE INFORMA A LOS SEÑORES CASAMOTOR S.A Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKK-09441 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL DE 2009. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ. HKK-09441, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REPONGA LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL, YA QUE LA QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS.

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HKK-09441, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HKK-09441, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL 2009, 2010, 2011, 2012 Y EL SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HKK-09441, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

							AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO CON RADICADO NÚMERO 2012-425-002313-2 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA QUE RENUNCIA A LOS DERECHOS QUE OSTENTA SOBRE EL TITULO MINERO, SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA POR SER UN TRÁMITE DE SU COMPETENCIA CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09441, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013.
35	CONTRATO DE CONCESION	JA3- 11141	CARMEN LASERNA PHILLIPS	63-66	27/03/2014	A- 211	SE INFORMA A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JA3- 11141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR UN VALOR DE \$ 1.527.660 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE). REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3- 11141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL: 1. EL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2012 HASTA

						EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR UN VALOR DE (\$1.742.286.66) UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. 2. EL CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE (\$1.812.383.95) UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, QUE VA DESDE EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. LO ANTERIOR DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA
--	--	--	--	--	--	--

						RENOVACIÓN DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2010 POR UN VALOR DE (\$232.500) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JA3-11141, 2012, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCió DESDE EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JA3-11141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y EL FBM ANUAL Y SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN
--	--	--	--	--	--	---

							LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JA3-11141 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013.
36	CONTRATO DE CONCESI ON	HDQ-091	WILLIAM BETANCOURTH CARDOZO Y CASAMOTOR S A	167-170	27/03/2014	A-212	SE INFORMA A LOS SEÑORES WILLIAM BETANCOURTH CARDOZO Y CASAMOTOR S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESI ON No. HDQ-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 07 DL000783. NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2011, 2012 Y 2013. APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2009 Y 2010 Y LOS SEMESTRALES DE 2012 Y 2013. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-091, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA N° 07

						DL000783, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 052 DEL 23 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: 1. EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, QUE VA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2013 POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$161.664.333,78). 2. EL CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, QUE VA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2014, POR UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$174.343.559,58). 3. EL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, QUE VA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2015, POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$182.189.019,76).
--	--	--	--	--	--	--

						LO ANTERIOR SE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2011, 2012 Y 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 081 DEL 06 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL
--	--	--	--	--	--	--

						COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 181 DEL 06 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. AL RESPECTO DEL TRÁMITE DE RENUNCIA PRESENTADA CON RADICADO N° 20149010015692 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014 EL REPRESENTANTE LEGAL DE CASAMOTOR MINERÍA S.A.S RENUNCIÓ A LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL TÍTULO MINERO HDQ-091 Y SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 181 DEL 6 DE MARZO DE 2014 LOS TITULARES NO SE ENCUENTRAN AL DÍA CON LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-091, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 052 DEL 23 DE ENERO DE 2013. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HDQ-091 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 081 DEL 06 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-091
--	--	--	--	--	--	--

						DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A REGISTRO MINERO NACIONAL PARA QUE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS LA CUAL SE PERFECCIONA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 151 DEL 30 DE MAYO DE 2012.
37	CONTRATO DE CONCESIÓN	HFG-152	CASAMOTOR MINERÍA S.A.S Y OTROS	210-212	27/03/2014A-213	SE INFORMA A LOS SEÑORES CASAMOTOR MINERÍA S.A.S Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HFG-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2007 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010 Y 2011. APROBAR EL PAGO DEL CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 08 DE AGOSTO DE 2011 AL 07 DE AGOSTO DE 2012, POR UN VALOR DE (\$9.640.800) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE Y LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DEL 08 DE AGOSTO DE 2012 AL 07 DE AGOSTO DE 2013, POR UN VALOR DE (\$10.200.600) DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFG-152, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2007 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010 Y 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO

						PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFG-152, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2012 Y ANUAL DE 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFG-152, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TOMADOR/AFIANZADO: CASAMOTOR S.A. NIT. 813000898-6, ASEGURADOR/BENEFICIARIO AGENCIA NACIONAL MINERA, NIT. 900.500.018-2, VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFG-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PTQ TODA VEZ QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCIO EL 2 DE AGOSTO DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

							REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HFG-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE (\$970.200) NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE, DEBIDO A QUE EL TITULAR MINERO CONSIGNÓ (\$20.811.600) VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS Y LA DEUDA DE CANON ERA DE (\$19.841.400) DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HFG-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 26 DE JULIO DE 2013.
38	CONTRATO DE CONCESION	HJD-14521	LUZ ELENA CORTES SIERRA	61-64	27/03/2014	A-214	SE INFORMA A LA SEÑORA LUZ ELENA CORTES SIERRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJD-14521 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO

						DE CONCESIÓN NQ H/D- 14521, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL PERIODO 2008, SEMESTRALES Y ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 CON LOS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ H/D- 14521, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL I) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ H/D- 14521, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CANCELE LA SUMA DE MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1'133.400 M/CTE.) POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI- N° 168 DE MAYO 31 DE 2012 NOTIFICADA MEDIANTE EDICTO 00037-2012 FIJADO EL 6 DE AGOSTO 2012 HASTA EL 13 DE AGOSTO 2012, A TÍTULO DE SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DEL PERIODO 2008 DEMÁS DEL SEMESTRAL Y ANUAL EL PERIODO 2009 AL IGUAL QUE POR LA NO
--	--	--	--	--	--	---

						PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2 SE INFORMA, AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. H/D- 14521, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE EL NO PAGO DE LA MULTA EN LA ANUALIDAD DE LA FIRMEZA DE LA MISMA GENERARÁ QUE SU VALOR SEA INDEXADO. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. H/D- 14521, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE CANCELEN LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO POR EL VALOR DE TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$371.680,54,) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2010. POR EL VALOR DE TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$385.219,31,) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA
--	--	--	--	--	--	--

						SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011. POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS MIL SEIS CIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$400.628,09) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2012. LOS PAGOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HIF-15121, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HIF-14521, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA CON SU
--	--	--	--	--	--	---

						OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A CORRESPONDIENTES I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ H/D- 14521, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ H/D- 14521, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE INSTALAR Y HACER UN MANEJO ADECUADO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA MINA MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ H/D- 14521, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE
--	--	--	--	--	--	--

						QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA A LA TITULAR MINERO QUE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PTO APROBADO Y LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE LE ACARREARÁ SANCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y PENAL. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, CON EL FIN SE VERIFIQUE SI EN EL ÁREA DEL TÍTULO HJD- 14521 SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA DEBIDA LICENCIA AMBIENTAL. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HJD- 14521 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO 1 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.
39	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LC8- 10562X	CONSORCIO OPITA 020	79- 81	27/03/2014A- 215	SE INFORMA AL CONSORCIO OPITA 020 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LC8-10562X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA CONSORCIO OPITA 020 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2010 Y LOS FBMI SEMESTRE Y ANUAL DE 2011, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REQUERIR A LA CONSORCIO OPITA 020 EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE MINAS VIGENTE, AL IGUAL QUE EL ARTÍCULO 65 CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOS CUALES SON CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS IV DE 2010 AL IGUAL QUE EL I, II, III DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR LA EXPLOTACIÓN DE TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CÚBICOS (3.800 M3) TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CÚBICOS DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TODA VEZ QUE NO PRESENTARON LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS EN LOS QUE CONSTE EL VALOR TOTAL EXPLOTADO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LC8-10562X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE 09 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN
--	--	--	--	--	--	--

						REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE EN CUANTO A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LC8-10562X, POR VENCIMIENTO DEL PLAZO.
40	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDQ-151	JORGE ANIBAL GUTIERREZ	177-181	27/03/2014	A-216
						SE INFORMA AL SEÑOR JORGE ANIBAL GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HDQ-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HDQ-151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL I) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDA A PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2006, ADEMÁS DE LOS SEMESTRALES Y ANULES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, ESTO DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS YA EFECTUADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-ZO 0117 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HDQ-151 , BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL PERIODO 2013 PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO

						DE CONCESIÓN NQ HDQ-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL I) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ALLEGUE LAS ACLARACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) SOLICITADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° GSC-ZC 0117, DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO SI HAY O NO LABORES DE EXPLOTACIÓN O SI EL TÍTULO ESTÁ INACTIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: LA SUMA DE UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (\$1'377.569.84), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2010. LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS
--	--	--	--	--	--	--

						CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/C (\$1'484.857.89), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011. LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$1'571.077.52), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012. TALES PAGOS DE DEBERÁN SER EFECTUADOS JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LAS PRESENTES LIQUIDACIONES ESTÁN CONTENIDAS DENTRO DEL INFORME TÉCNICO N° 215 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013. DE IGUAL FORMA, LOS PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-151 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD
--	--	--	--	--	--	--

						CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2012 AL IGUAL QUE EL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-151, BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE EXPEDIDA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU
--	--	--	--	--	--	---

						OBLIGACIÓN DE ALLEGAR PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2012, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 215 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013. REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS SANCIONES A IMPONER AL TITULAR MINERO POR NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° GSC-ZC-0117, DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2013. REMITIR EL EXPEDIENTE POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA LO DE SU COMPETENCIA REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN SE PRONUNCIA FRENTE A LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA LA CUAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NQ. 053 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009 Y 099 DEL 23 DE MARZO DE 2012 SE CONSIDERÓ VIABLE. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HDQ-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013.
41	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LC9- 15074X	CONSORCIO OPITA 020	86- 87	27/03/2014	A- 217 SE INFORMA AL CONSORCIO OPITA 020 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LC9- 15074X, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS SE APARTA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS A SABER: (..) 4 TRAMITES PENDIENTES <i>A LA FECHA DE REVISIÓN SE OBSERVA QUE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MINERO NACIONAL REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN</i>

						TEMPORAL LC9-15074X, FUE REALIZADA CON FECHA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010, CUANDO LA VIGENCIA DEL TÍTULO MINERO MENCIONADO SEGÚN RESOLUCIÓN NQ DSM NQ 2803 DE AGOSTO 27 DE 2010, TERMINO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA SOLICITAR A REGISTRO MINERO NACIONAL LA CORRECCIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NQ DSM NQ 2803 DE AGOSTO 27 DE 2010, QUE OTORGO LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL YA QUE EXISTE UN ERROR DEL SISTEMA ENTRE LA FECHA DEL RNM Y LA VIGENCIA DEL TÍTULO OTORGADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO (..)" ADemás "(..)5 DESCRIPCIÓN RECOMENDACIONES JURÍDICAS 5.1 ASPECTOS TÉCNICOS FORMATOS BASICOS MINEROS SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010.(..)" Y POR ÚLTIMO "(..). REGALIAS SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
--	--	--	--	--	--	--

						90 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO YA QUE EL TITULAR NO HA PRESENTADO LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTR NQ 776 D NOVIEMBRE 29 DE 2010, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS PERI ODOS: IV DE 2010. (..)" LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NO TOMARA EN CUENTA LOS CITADOS CONCEPTOS TODA VEZ QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LC9-15074X HA FENECIDO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y QUE LOS TRÁMITES INTERNOS DE LA OFICINA DE REGISTRO MINERO NACIONAL LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUPEDITADOS A UN PROCEDIMIENTO INTERNO IMPIDIÓ SE EFECTUARA EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN DSM N° 2803 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010 NO FUERA SIMULTÁNEA GENERANDO UNA BRECHA DE TIEMPO ENTRE LA FECHA EN LA CUAL SE EXPI DE LA RESOLUCIÓN QUE DA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y LA FECHA EN LA QUE EFECTIVAMENTE ES REGISTRADA SUSCITÁNDOSE QUE EL PLAZO MEDIANTE EL CUAL SE DEBÍA EJECUTAR LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO SE LLEGARA A MATERIALIZAR IMPIDIENDO SE CONCRETEN LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL QUE NOS OCUPA, MÁS AUN CUANDO EL TITULAR APORTA EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL PERI ODO 2010 AL IGUAL QUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2010, MEDIANTE OFICIO CON RADICADO 2011-412-002844-2 POR LO CUAL ESTA AUTORIDAD MINERA NO EFECTUARÁ LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
--	--	--	--	--	--	---

							INTEGRAL N°1 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LC9-15074X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE 15 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE EN CUANTO A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LC9-15074X, POR VENCIMIENTO DEL PLAZO.
42	CONTRATO DE CONCESI ON	HID-10001	FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S A	255-257	28/03/2014	A-219	SE INFORMA A FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESI ON No. HID-10001 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMI DAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCI ONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACI ONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUNMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (1'421.549) QUE VA DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008 HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009. APROBAR EL PAGO DEL CANO SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A L SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA D EXPLORACIÓN POR EL VALOR DE SEI MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y U MIL DOSCIENTOS QUINCE PESO (\$6'381.215) QUE VA DESDE EL 04 D SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA EL 03 D SEPTIEMBRE DE 2010. REQUERIR A LA SOCIEDA FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESI ON

						Nº HID-10001 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 A FIN DE QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2011 Y EL FBM ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HID-10001 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD (OBLIGACIÓN AÑO 2010) DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS (\$6.613.653) QUE VA DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2010 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO CIVIL." POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
--	--	--	--	--	--	--

						IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HID-10001 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE CONSTANCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL 2012, Y I, II Y III Y IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HID-10001 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN TOMANDO EN CUENTA LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
--	--	--	--	--	--	---

						PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº H/D-10001 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA VENCIDA, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD FERTILIZANTES DE PAEZ FERTIPAEZ S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº H/D-10001 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS ZONAS DONDE SE ADELANTRAN LABORES BAJO TIERRA, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN Nº H/D-1000 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 9 DE MAYO DE 2013.	
43	AUTORIZACION TEMPORAL	NI 5- 08281	EMGESA S A ESP	44- 45	28/03/2014	A- 220	SE INFORMA A EMGESA S.A. ESP TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. NI 5- 08281 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR

						LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS. REQUERIR A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. ESP. BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI 5-08281 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A: IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSE HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. ESP. BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI 5-08281 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITO CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA
--	--	--	--	--	--	---

						CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. ESP BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI 5-08281 BAJO APELACIÓN DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. ESP BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI 5-08281 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013.
44	CONTRATO DE CONCESIÓN	GI M 157	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	407- 408	28/03/2014	A- 221 SE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GI M 157 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: NO APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, POR LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2 DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO. REQUERIR REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE

						QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012, APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, Y SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO ALLEGUE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA BASE MILITAR PARA LA EXPLOTACIÓN EN LA ZONA DE TOLEMAIDA, ESTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 210 DEL 20 DE MARZO DE 2014, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ NQ 210 DE 20 DE MARZO DE 2014, SEGÚN ARTÍCULO 33 Y 84 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ NQ 210 DE 20 DE MARZO DE 2014.
45	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08552	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR	99-101	28/03/2014A-222	SE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-08552 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08552, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIÓN REFERENCIADA.

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08552, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES DE I, II, III, IV TRIMESTRES DE 2010, 2011, 2012 Y 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08552, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 605 DE 2001, PARA QUE EXPONGA A LA AUTORIDAD MINERA LA DESTINACIÓN DEL ÁREA QUE NO ESTÁ INCLUIDA EN LA LICENCIA AMBIENTAL Y QUE FUE OTORGADA MEDIANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN YA QUE LA LICENCIA AMBIENTAL FUE CONCEDIDA POR UN ÁREA INFERIOR A LA DEL CONTRATO, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	--

						PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA PARTE MOTIVA, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 14 AGOSTO DE 2013 .
46	LICENCIA DE EXPLOTACION	BHF- 101	JANETH CONDE FIGUEROA Y OTROS	131- 132	28/03/2014A- 223	SE INFORMA A LOS SEÑORES JANETH CONDE FIGUEROA Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. BHF- 101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR LOS SEÑORES JANETH CONDE FIGUEROA FELIX MARIA CONDE GUTIERREZ, EMILCE CONDE FIGUEROA MARIA BETTY FIGUEROA DE CONDE YOLIMA ROCHA BENAVIDES TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BHF- 101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE

						QUI NCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR D LA NOTIFICACI ÓN DEL PRESENTE PROVEÍ DO PARA QUE SUBSANEN LA FALTAS QUE SE LE I MPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LA PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE L LICENCIA DE EXPLOTACI ÓN N° BHF-10 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECI D EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 D 1988 PARA QUE PRESENTEN LO FORMATOS BÁSICOS MINERO TRI MESTRALES DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006 REQUERIR A LOS TITULARES DE L LICENCIA DE EXPLOTACI ÓN N° BHF-10 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECI D EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 D 1988 PARA QUE PRESENTEN L CORRECCI ÓN A LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS TRI MESTRALES DE LOS AÑO 2003, 2004, 2005, 2006 TENIENDO E CUENTA QUE LA PRODUCCI ÓN REPORTAD NO COI NCIDE CON LA CANTIDA REPORTADA EN VENTAS, POR LO TANTO S LE OTORGA UN TÉRMI NOI MPORROGABL DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DE LA NOTIFICACI ÓN DE PRESENTE PROVEÍ DO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE I MPUTAN FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DE L LICENCIA DE EXPLOTACI ÓN N° BHF-10 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECI D EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 D 1988 PARA QUE PRESENTEN LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑO 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, PO LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMI NOI MPORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACI ÓN DEL PRESENTE PROVEÍ DO PARA QU SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE L I MPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBA CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE CONTRATO DE CONCESI ÓN DEL CONTRAT DE CONCESI ÓN N° BHF-10 INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTR INCURSO EN CAUSAL DE CANCELACI ÓN D
--	--	--	--	--	--	---

						CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL FALTANTE POR VALOR DE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.086,97) DE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LÍQUIDA DEL FALTANTE DE REGALÍAS DEL AÑO 2003, CON SU COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE PENDIENTE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BHF-101 PRESENTADA EL 12 DE ENERO DE 2007. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EL TRÁMITE PENDIENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN EL AUTO NQ 298 DE 02 DE MAYO DE 2012; POR EL NO PAGO DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 859.558 POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE
--	--	--	--	--	--	---

						TÍTULO MINERO CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BHF-10 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013.
47	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KCH- 08031	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	237- 238	28/03/2014A- 225	SE INFORMA AL SEÑOR JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH-08031 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS. REQUERIR AL SEÑOR JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH-08031 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN A LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009. I, II Y III TRIMESTRE DE 2010; I, II, IV DE 2011, Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, CON LOS RESPECTIVOS COMPROBANTE DE PAGOS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSE HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165

						DEL CÓDIGO CIVIL” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH 08031 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2009, 2010, 2011, EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2012 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH 08031 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITO CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH 08031 BAJO APREMIO DE MULTA
--	--	--	--	--	--	---

						ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS, ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES "SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR EXPLORACIÓN EN EL ÁREA HASTA TANTO NO SE RESUELVA LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH-08031." REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERAL LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH-08031 PRESENTADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. CORRER TRASLADO AL SEÑOR JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH-08031 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERAL SOBRE EL TRÁMITE PENDIENTE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KCH-08031 PRESENTADA EL 19 DE ABRIL DE 2012.	
48	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ4-08001	GOLIAT S A S	201- 203	28/03/2014	A- 226	SE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJ4-08001 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE

						MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DEL 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJ4-08001 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS SIGUIENTES PAGOS CÁNONES SUPERFICIALES: - SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$261.293,61). - PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$281.336,50). LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-54 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON N° 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBE SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJ4-08001 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD
--	--	--	--	--	--	--

						ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGOS TRIMESTRES, III Y IV DEL AÑO 2009 Y I, II, III Y IV TRIMESTRES 2010, 2011 Y 2012, I, II, III, IV DE 2013 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBE REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº H14-08001 BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS PERÍODOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, Y 2012 Y FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	---

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-08001 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSAN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-08001 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 6 DE JUNIO DE 2013	
49	CONTRATO DE CONCESIÓN	1634	RODRIGO PERDOMO TOVAR	931- 932	28/03/2014	A- 227	SE INFORMA AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1634 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1634 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS

						CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1634 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTA ACLARACIÓN DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES ACLARACIÓN DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL 2011. TAMBIÉN SE ALLEGAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, EL CUAL RESPALDE EL RESPECTIVO PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON N° 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1634 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988.
--	--	--	--	--	--	--

						PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS INVERSIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2655 DE 1998, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 2010, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1634 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, EL REGLAMENTO DE TRABAJO, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, BRIGADAS DE EMERGENCIA, VIGÍA O COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1634 DE INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2013.
50	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-14261	JAI ME ALBERTO PINEDA GOMEZ	237- 238	28/03/2014	A- 228 SE INFORMA AL SEÑOR JAI ME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-14261 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2012 AL 19 DE OCTUBRE DE 2013 POR VALOR DE (\$1.870.745) UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

						CINCO PESOS MCTE Y EL PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2013 AL 19 DE OCTUBRE DE 2014 POR VALOR DE (\$1.946.050) UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINEROS SEMESTRAL DEL AÑO 2013. APROBAR EL PAGO DE \$657.372 PESOS POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE CONCEPTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14261, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REPONGA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 110 DEL 06 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14261, BAJO APELLO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010 Y 2011, Y FBMANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14261, BAJO
--	--	--	--	--	--	---

							APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, QUE SE ESTIPULAN EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 266 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ ICQ 14261, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 110 DEL 06 DE FEBRERO DE 2014.
51	CONTRATO DE CONCESION	EK7- 152	MARIA DAIKY VASCO ORTIZ	199- 203	28/03/2014	A- 229	SE INFORMA A LA SEÑORA MARIA DAIKY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. EK7- 152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL 300026997 CONFORME AL

						CONCEPTO TÉCNICO N° 123 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 ADEMÁS EL SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS PERÍODOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE PRESENTE LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO
--	--	--	--	--	--	--

						CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL PERIODO 2012 Y LOS TRIMESTRALES I, II, III Y IV CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO: POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4'968.900 M/C/TE), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 31 DE MARZO DE 2009 Y EL 30 DE MARZO DE 2010.
--	--	--	--	--	--	---

						POR VALOR DE CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$5'150.100 M/C/TE), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 31 DE MARZO DE 2010 Y EL 30 MARZO DE 2011. POR VALOR DE CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$5'355.900 M/C/TE), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 31 DE MARZO DE 2011 Y EL 30 DE MARZO DE 2012. LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013. SE INFORMA QUE LOS PAGOS DEBERÁN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO², LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2 SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.
--	--	--	--	--	--	---

						SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EK7-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL I) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O) BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL NUMERAL 2.1 DEL INFORME TÉCNICO Nº 278 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010 Y REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI Nº 742 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EK7-152, BAJO APREMO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

						CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA LA TITULAR MINERO QUE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS, LE PUEDE ACARREAR SANCIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y PENAL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EK7-152, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MODIFICAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL 300026997 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN CONCEPTO TÉCNICO Nº 123 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014. REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO AL AVISO PREVIO DE CESIÓN RADICADO POR EL APODERADO DE LA TITULAR MINERO DE IGUAL FORMA SE PRONUNCIE RESPECTO AL DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE PERFECCIONAMIENTO DE CESIÓN POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN RESOLUCIÓN GTRI- Nº 095 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2011. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EK7-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EK7-152, DEL CONCEPTO TÉCNICO 123 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014.
52	LICENCIA DE EXPLOTACION	22596	ANTONIO MEDINA VARGAS	132- 134	28/03/2014A- 230	SE INFORMA AL SEÑOR ANTONIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 22596 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES

						PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22596, BAJO APELLO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, COMO TAMBIÉN LOS ANUALES DE 2004, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, CONFORME A LAS DIRECTRICES PLANTEADAS DENTRO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2013 CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22596, BAJO APELLO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE
--	--	--	--	--	--	--

						EXPLOTACIÓN N° 22596, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL PTI BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ESTO SEGÚN LO ENCONTRADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. • EL DOCUMENTO HABLA DE QUE LOS TALUDES FINALES SERÁN DE 24 METROS DE ALTURA, SIENDO NECESARIO ASÍ PRESENTAR UN ESTUDIO GEOTÉCNICO TENIENDO EN CUENTA EL ARTÍCULO 273 DEL DECRETO 2222 DE 1993. • SE MENCIONA QUE SE DESARROLLARÁN TRES (3) FRENTES DE TRABAJO ESTO HACE QUE SE DEBE PRESENTAR INDEPENDIENTEMENTE PARA CADA FRENTE EL DISEÑO MINERO, CÁLCULO DE RESERVAS, PLAN DE RECUPERACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CONDICIONES SON DIFERENTES PARA CADA UNO DE ELLOS. • NO SE PRESENTA HORARIO DE VOLADURAS. • PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN • SE DEBE ANEXAR PLANO DE SECUENCIA DE EXPLOTACIÓN ANUAL. • EL CÁLCULO DE LA VIDA ÚTIL SE DEBE PROYECTAR SEGÚN EL VOLUMEN PROYECTADO ANUALMENTE • TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN EL DOCUMENTO SE PROYECTA PARA LOS TRES (3) PRÓXIMOS AÑOS LO CUAL ES EL RESTANTE DE TIEMPO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, ES NECESARIO ACLARAR PARA QUE PERIODO SE ESTÁ PRESENTADO DICHO DOCUMENTO
--	--	--	--	--	--	---

						• <i>EL ANALISIS FINANCIERO SE DEBE AJUSTAR A LA DURACIÓN DEL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN</i> PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22596, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: III Y IV DEL 2004, I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE IGUAL FORMA DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2013, PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TÉRMINO DE UN (1) MES PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 22596, BAJO APELACIÓN DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
--	--	--	--	--	--	--

						CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 22596, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA JULIO 19 DE 2013.
53	LICENCIA DE EXPLOTACION	21820	INDUCON LTDA	280- 282	28/03/2014A- 231	SE INFORMA A LA EMPRESA INDUCON LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 21820 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN 21820, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES Y ANULES 2009, 2010, 2011 Y 2012 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS AL IGUAL QUE EL SEMESTRAL Y ANUAL DEL PERIODO 2013. POR TANTO PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROCORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN 21820, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE

						1988, PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) POR TANTO, PARA EFECTUAR TAL REQUERIMIENTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN 21820, BAJO APREMIO DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE INFORME TÉCNICO DETALLADO DONDE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD NO AUTORIZADA EN EL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 21820, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III, IV DE 2009. I, II,
--	--	--	--	--	--	--

						III, IV DE 2010, 2011, 2012, 2013, SIN TENER EN CUENTA LOS CÁLCULOS EFECTUADOS EN LAS PÁGINAS 5, 6 Y 7 DEL INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL EL CUAL HACE PARTE DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TÉRMINO DE UN (1) MES PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 21820, BAJO CAUSAL DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CON LAS CON LA CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES DE ACUERDO AL PTI, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 21820, BAJO APEMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$601.691,) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA
--	--	--	--	--	--	---

						FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO POR MEDIO DEL AUTOGTRI N° 289 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 066 DE 15 DE MAYO 2012. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS:// WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE
--	--	--	--	--	--	--

						CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 21820, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE 16 DE AGOSTO DE 2013.
54	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHB- 09091	YAVED CANTILLO Y OTRO	146- 148	28/03/2014	A- 232 SE INFORMA A LOS SEÑORES YAVED CANTILLO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HHB- 09091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091, BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS PERÍODOS 2009, 2010 Y 2011 Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS 2008, 2009, 2010 Y 2011, POR CUANTO NO EXISTE RELACIÓN ENTRE LA PRODUCCIÓN APROBADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA PRODUCCIÓN REPORTADA EN CADA UNO DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR, SEGÚN LO EVALUADO POR CONSORCIO HGC EN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013.

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091, BAJO APELAMIENTO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERÍODOS 2012 Y 2013 PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE INFORME TÉCNICO DETALLADO DONDE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD NO AUTORIZADA EN EL TÍTULO MINERO REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EFECTÚE AJUSTES A LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL PERÍODO 2009, DE IGUAL FORMA DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL 2010 EN EL MISMO SENTIDO LOS TRIMESTRES I Y II CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2011, TODA VEZ QUE NO EXISTE RELACIÓN ENTRE LA PRODUCCIÓN APROBADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, LO ANTERIOR SEGÚN LO EVALUADO POR CONSORCIO HGC EN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III, IV RESPECTIVAMENTE DE LOS PERÍODOS 2012 Y 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE EL PAGO DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/ C (\$4'485.000), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 169 DE FECHA 09 DE
--	--	--	--	--	--	---

						MARZO DE 2012. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2 SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB - 09091, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN SE PRONUNCIA FRENTE A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2012-425-001899-2 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2012. REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL CON EL FIN SE HAGA LA INSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHB-09091 EN LA CUAL SE ACUERDA MODIFICAR EL ÁREA DEL CONTRATO A 150 HECTÁREAS. REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS SANCIONES A IMPONER AL TITULAR MINERO POR NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO GTRI N° 169 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2012. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN
--	--	--	--	--	--	--

							REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HHB – 09091 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.
55	CONTRATO DE CONCESION	20805	DORIS ROSALBA CARRILLO GIL	800- 804	28/03/2014	A- 233	SE INFORMA A LA SEÑORA DORIS ROSALBA CARRILLO GIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 20805 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20805, EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2012, QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DEL TITULAR MINERO POR LA SUMA DE SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA PESOS. (\$704,70) NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 300 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101002648 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A REQUERIR AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20805, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTUÉ LA PRESENTACIÓN EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, POR TANTO, PARA EFECTUAR TAL AJUSTE SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

						REQUERIR AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20805 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO <i>DE III, IV TRIMESTRE DE 2013</i>, PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20805, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN 20805, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 300 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE LE
--	--	--	--	--	--	--

						CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN 20805, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ACTUALICE LOS PLANOS DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN 20805, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS 1335 DE 1997 DEL 15 DE JULIO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS LABORES SUBTERRÁNEAS, Y 2222 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1993 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO DEL MISMO MODO SE EMPLEE SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUIDADO AMBIENTAL A PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SEÑALIZACIÓN DEBERÁ TENER INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA, ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, FRENTES DE EXPLOTACIÓN, ÁREA DE TÍTULO MINERO ENTRE OTRAS, CONFORME AL ARTÍCULO 131 DEL DECRETO 2222 DE 1993. PARA SU CUMPLIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
--	--	--	--	--	--	--

						CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 20805 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 20805 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 300 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.
56	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCN- 101	OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y OTRO	326- 328	28/03/2014	A- 234 SE INFORMA A LOS SEÑORES OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. GCN- 101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y RAMON SALAZAR PARADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCN- 101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE VISITAS DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LA SUMA DE UN MILLON DOSICNETOS VEINTE SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.226.042), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARÁGRAFO PRIMERO SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS

						EFFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE MORA. PARÁGRAFO TERCERO - EL RECIBO DE PAGO LO PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP:// WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y RAMON SALAZAR PARADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GCN-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES DE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2011, EN CUANTO AL VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN Y TAMPOCO HAN CUMPLIDO CON LA LIQUIDACIÓN DE PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.
--	--	--	--	--	--	--

						LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y RAMON SALAZAR PARADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GCN-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL POR VALOR DE (\$14.428.440) PESOS MCTE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y RAMON SALAZAR PARADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GCN-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE
--	--	--	--	--	--	--

						LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y RAMON SALAZAR PARADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GCN-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y RAMON SALAZAR PARADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GCN-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HIF-08021 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DE FECHA 21 DE MAYO 2013.	
57	CONTRATO DE CONCESION	HAK-122	MINEROS S A	308-310	31/03/2014	A-236	SE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HAK-122 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NQ 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013,

						PROFERTA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HAK-122 APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HAK-122 APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HAK-122 APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y LOS FBM SEMESTRALES DE 2012 Y 2013, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HAK-122 NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 05 DL006802, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HAK-122 REQUERIR A MINERO S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HAK-122, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 05 DL006802, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A, DE ACUERDO A LO SEÑALADO 2.3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ 220 DEL 26 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO
--	--	--	--	--	--	---

						PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-122, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBMANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20139010028492 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR" DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERÍODO, EN SEGUNDO LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER
--	--	--	--	--	--	---

						CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 220 DEL 26 DE MARZO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, TODA VEZ QUE LAS CIFRAS EXPRESADAS EN EL CRONOGRAMA ALLEGADO SE EXPRESAN PARA LAS ANUALIDADES 6 Y 7 EN CIFRAS DE (S.M.L.V.D COP\$), EL CUAL SE DETERMINA MEDIANTE LA SUMA 139881.8433 S.M.L.V.D COP\$, AL REALIZAR EL ESTIMATIVO DE INVERSIÓN ANUAL NOS RESULTA UNA SUMA DE \$ 2.748.678.220,845 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), PARA LAS ANUALIDADES 6 Y 7 LIQUIDANDO COMO BASE SALARIAL EL AÑO 2013, SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR ACLARACIÓN EN CUANTO A LA SUMA INDICADA SI ES CORRECTA Y ADEMÁS SE DEBE REQUERIR AL TITULAR PARA QUE EXPRESE ESTA SUMA PARA CADA ANUALIDAD, YA QUE EN EFECTOS DE VERIFICACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL ALLEGADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2013 NO SE ENCUENTRA EL ESTIMATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL MONTO A ASEGURAR PARA ESTA PÓLIZA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-122, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ACLARE LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 220 DEL 26 DE MARZO DE 2014, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA
--	--	--	--	--	--	--

						LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ 220 DEL 26 DE MARZO DE 2014.
58	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-09131	ALBALUZ VELASCO Y OTROS	137-138	31/03/2014A-237	SE INFORMA A LOS SEÑORES ALBALUZ VELASCO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-09131 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 67 DEL 31 DE AGOSTO DE 2012. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBALUZ VELASCO, ANDREA CONSTANZA MOLANO AVENDAÑO Y FREDDY LUNA ANDRAD TITULARES DE CONCESIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09131BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBALUZ

						VELASCO, ANDREA CONSTANZA MOLANO AVENDAÑO Y FREDDY LUNA ANDRAD TITULARES DE CONCESIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ 09131BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUEN LOS PAGOS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012 Y ANUAL 2010, 2011 Y 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBA LUZ VELASCO, ANDREA CONSTANZA MOLANO AVENDAÑO Y FREDDY LUNA ANDRAD TITULARES DE CONCESIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ 09131BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL F) PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 14 DE FEBRERO DE 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBA LUZ VELASCO, ANDREA CONSTANZA MOLANO AVENDAÑO Y FREDDY LUNA ANDRAD TITULARES DE CONCESIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ 09131BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D) PARA QUE PRESENTEN LOS SIGUIENTES CÁNONE SUPERFICIALES: • PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE SEIS MILLONES SETECIENTOS
--	--	--	--	--	--	--

						VEINTICUATRO NOVECIENTOS OCHENTA TRES PESOS (\$6.724.983) QUE VA DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2012. SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTIOCHO PESOS (\$7.402.028) QUE VA DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°ICQ 09131 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
59	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKR-14391X	YELENA HERNANDEZ ATENCIA	68-70	31/03/2014A-238	SE INFORMA A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IKR-14391X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBMS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012. REQUERIR A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. <i>IKR-14391X</i> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE PRESENTE LOS SIGUIENTES PAGOS DE CÁNONES SUPERFICIALES: SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 18 DE MARZO DE 2011 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2012, POR UN VALOR DE VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

						SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$ 27.427.847,62). • TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 18 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2013, POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/C (\$ 30.181.284,23) • PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS \$ 31'395.565. QUE VA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2014. LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE
--	--	--	--	--	--	---

						LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <i>"SE LE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE PRESENTA UN SALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (1.097.114,15 M/CTE)" EL CUAL LE FUE DESCONTADO AL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN "</i> REQUERIR A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. IKR-14391X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO, YA QUE DEBE PRESENTARSE TRES MESES ANTES DE LA TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. IKR-14391X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN NO. IKR-14391X, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	--

						CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-14391X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO POR UN VALOR A ASEGURAR DE UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (1.075.000 M/CTE) YA QUE SE ENCUENTRA VENCI DA DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 025 DEL 14 DE ENERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE
--	--	--	--	--	--	---

						EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ IKR-14391X A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LOS FINES PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ IKR-14391X DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ 025 DEL 14 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ IKR-14391X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 22 DE ABRIL DE 2013.
60	CONTRATO DE CONCESIÓN	0884-73	SOCIEDAD TRIAR S.A	387-388	31/03/2014A-239	SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD TRIAR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0884-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TRIAR S. TITULAR DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0884-73 BAJO APELACIÓN DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS SEMESTRAL ANUALES 2012 Y 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TRIAR S. TITULAR DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0884-73 BAJO CAUSA DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 (LITERAL F), PARA QUE ALLEGUE EL CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 2

						DE FEBRERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TRIAR S. A. TITULAR DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0884-73 BAJO APROPIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LO PLANTEADO EN EL PTI APROBADO MEDIANTE AUTO N° 379 DEL 18 DE MAYO DE 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TRIAR S. A. TITULAR DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0884-73 BAJO APROPIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS, ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0884-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°
--	--	--	--	--	--	--

						043 DEL 16 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 0884-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
61	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIT-08191	JUAN PABLO RAMÍREZ	111- 112	31/03/2014A- 240	SE INFORMA AL SEÑOR JUAN PABLO RAMÍREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HIT-08191 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR JUAN PABLO RAMÍREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HIT-08191 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITO CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JUAN PABLO RAMÍREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HIT-08191 TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSA DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LO

						TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2013 CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSE HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JUAN PABLO RAMÍREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIT-08191 BAJO APELACIÓN DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JUAN PABLO RAMÍREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIT-08191 TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSA DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 26 DE AGOSTO DE 2011, POR EL VALOR DE CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (43'914.000) POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	--

						PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTA QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JUAN PABLO RAMIREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIT-08191 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D), PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS \$ 703.941,53 PESOS Y PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE SETECIENTOS VEINTE NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$729.583,05), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIT-08191 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 11 DE JUNIO DE 2013
62	CONTRATO DE CONCESION	FCC-818	JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO	315-317	31/03/2014A-241	SE INFORMA A LOS SEÑORES JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. FCC-818 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 300011432 CON VIGENCIA HASTA 10/05/2014 Y POR UN VALOR ASEGURADO DE \$ 151'992.000 PESOS DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 301 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS \$1'251.260,00 QUE VA DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2009 SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 20535389 DEL 10 DE MARZO DE 2011, DEPOSITO REALIZADO EN DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 0457869995458. APROBAR LAS REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES PERIODOS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010 DE LA MISMA MANERA EL I Y III DE 2011 Y TAMBIÉN EL I Y II DE 2012. REQUERIR A LOS SEÑORES JOSÉ ALBERTO TORO CHICA Y MARÍA YOLANDA CASTELBLANCO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818 BAJO CAUSA DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA CORRECCIÓN DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES CON SUS RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGOS TRIMESTRES II Y IV DEL AÑO 2011 DEBIDO A UN ERROR EN EL VALOR DONDE HACE FALTA UN SALDO DE (\$ 1.128); MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA
--	--	--	--	--	--	--

						FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-81 BAJO APELLO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN A LOS FBMS 2006 A 2009 YA QUE SE ENCUENTRAN MAL DILIGENCIADOS; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-81 BAJO APELLO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL MONEDAS Nacionales.
--	--	--	--	--	--	---

						Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.942.268) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 10801 DE 19 DE MAYO DE 2011 MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DE PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGOS DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-81 DE 2001 BAJO APELLO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA
--	--	--	--	--	--	--

						SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6° DE DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NQ 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC 818 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013.
63	CONTRATO DE CONCESIÓN	13368	CARLOS JULIO BUITRAGO REYES Y OTRO	347- 350	31/03/2014A- 242	SE INFORMA A LOS SEÑORES CARLOS JULIO BUITRAGO REYES Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 13368 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III TRIMESTRE DE 2009 Y III TRIMESTRE DE 2010 PARA EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y DE LOS PERÍODOS I, II Y III DE 2011 PARA EL MUNICIPIO DE COELLO EN BASE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL 2008, 2010, 2011, EN BASE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.

						APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN PTI CON UN SISTEMA DE EXPLOTACIÓN QUE SE REALIZARÁ POR FRANJAS DE 50 METROS DE LARGO POR 10 METROS DE ANCHO Y 1,50 METROS DE ALTURA PARA UNA PRODUCCIÓN ANUAL DE 15.000,00 M3/AÑO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4); AL TITULAR MINERO Y REQUERIR AL TITULAR MINERO PEDRO PERDOMO TOVAR PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS IV TRIMESTRES DE 2011. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 58, 332 Y 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 213 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y ARTÍCULO 15 DE LA LEY 1530 DE 2012, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2 PARÁGRAFO- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO
--	--	--	--	--	--	--

						ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EL ARTÍCULO 75, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30), CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA TANTO CON LA OBLIGACIÓN DE ALLEGAR LOS AJUSTES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2007, 2009, 2010, CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA ESTOS PERIODOS, YA QUE LAS CANTIDADES DE MATERIAL REPORTADAS NO COINCIDEN CON LAS PAGADAS EN LAS REGALÍAS COMO LA DE PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2012, 2013 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2011, Y DE ESTA FORMA SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 EL ARTÍCULO 75; AL TITULAR MINERO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA TANTO CON ALLEGAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CONFORME LO ESTABLECE EL CONCEPTO TÉCNICO N° 002 DEL 03 DE ENERO DEL 2014, COMO CON LA OBLIGACIÓN ACOGERSE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL CONCEPTO TÉCNICO N° 002 DEL 03 DE ENERO DEL 2014.
64	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LIR-08031	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A	152-153	31/03/2014	A-243 SE INFORMA A LA CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LIR-08031 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS

						RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y SEMESTRAL DE 2012. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE II, III, IV TRIMESTRE DE 2011 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2012. REQUERIR A LA CONCESIONARIA SA RAFAEL S.A. BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LIR-0803 BAJO APEMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO TRIMESTRE IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN
--	--	--	--	--	--	---

						TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA CONCESIONARIA SA RAFAEL S.A. BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LIR-08031 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL ACTA ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA CONCESIONARIA SA RAFAEL S.A. BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LIR-08031 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013 POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LIR-08031 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NQ 1 DEL AGOSTO DE 2013.	
65	CONTRATO DE CONCESION	ILD-14311	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	99-101	31/03/2014	A-244	SE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-14311 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO

						DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PLAN DE TRABAJOS OBRAS ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NQ 20139010037522 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NQ 201 DE 17 DE MARZO DE 2014. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NQ 201 DE 17 DE MARZO DE 2014, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2011 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2012 ALLEGADO MEDIANTE RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 18973918, REALIZADA EN EL BANCO DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 4578-6999-5458, POR UN VALOR DE TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.022.844,00 M/CTE.). APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NQ 201 DE 17 DE MARZO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NQ 201 DE 17 DE MARZO DE 2014. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NQ 201 DE 17 DE MARZO DE 2014, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2012 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2013 EL PAGO FUE ALLEGADO MEDIANTE RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 29610393, REALIZADA EN EL BANCO DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 4578-6999-5458, POR UN VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.203.891,00 M/CTE.).
--	--	--	--	--	--	---

						APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DE 17 DE MARZO DE 2014, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2013 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2014, PARA LO CUAL EL TITULAR ALLEGÓ RECIBO DE CONSIGNACIÓN Nº 54355361, REALIZADA EN EL BANCO DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 4578-6999-5458, POR UN VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.340.500,00 M/CTE.). REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO 26 DE FEBRERO DE 2014 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2015, POR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.457.146,00 M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTO SEGÚN LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL, EL TITULAR MINERO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO, DE QUINCE (15) DÍAS, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ
--	--	--	--	--	--	---

						SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (F.B.M.) ANUAL DE 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES PARA ESTA ANUALIDAD, LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REPONGA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL
--	--	--	--	--	--	---

						PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS DENTRO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, CONCRETAMENTE EN EL NUMERAL 2.4.1 EN EL CUAL SE EVALÚA EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) PRESENTADO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE EXPEDIDA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES ANTES DESCRITAS TENDRÁ EL TITULAR MINERO UN TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ILD-14311, DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014.
66	CONTRATO DE CONCESIÓN	14200	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL	335-337	31/03/2014A-245	SE INFORMA AL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 14200 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483

						DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PARA UNA EXPLOTACIÓN ANUAL DE 2.0604 GR DE ORO DE FILÓN, PARA UN PROYECTO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ☐ MINERAL A EXPLOTAR: ORO DE FILÓN ☐ ÁREA REQUERIDA PARA EL PROYECTO: 63 HAS MÁS O M. ☐ ÁREA TOTAL DEVUELTA: 0 HAS MÁS O M. ☐ MÉTODO DE EXPLOTACIÓN: CÁMARAS CON ENSANCHE DE TAMBORES. ☐ SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: SUBTERRÁNEO TODO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 019 DE 3 DE AGOSTO DE 2012. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CONFORME SE RECOMIENDA EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 019 DEL 03 DE AGOSTO DE 2012.
67	CONTRATO DE CONCESIÓN	JC5-08121	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	143-145	31/03/2014	A-246 SE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JC5-08121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2011. TODO LO ANTERIOR CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

						Nº JC5-08121, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL Nº 07DL000723, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 121 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JC5-08121, BAJO APELLO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE TANTO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JC5-08121, BAJO APELLO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTQ LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JC5-08121, BAJO APELLO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL
--	--	--	--	--	--	--

						ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORREGIR EL NUMERAL 4 DEL AUTO GTRI N° 381 DEL 18 DE MAYO DEL 2012, EL CUAL QUEDARA ASÍ: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 23 DE JULIO DEL 2011 HASTA EL 22 DE JULIO DEL 2012, POR UN VALOR DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C (\$ 8.868.658 M/C). LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 121 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2014.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy cuatro (04) de Abril de 2014 siendo las 5:00 p. m después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA